

RECURSO DE QUEJA 8/2024-CC, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2021

ACTOR Y RECURRENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de quien se ostenta como Director General Jurídico del Congreso del Estado de Sonora.	1016 y 1212

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

Informe presentado por el Congreso del Estado de Sonora. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de cuenta del Director General Jurídico del Congreso del Estado de Sonora, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales **rinde el informe solicitado en el recurso de queja indicado al rubro**, en consecuencia, queda sin efectos el requerimiento formulado mediante proveído de cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

En ese sentido, se tiene al promovente designando **delegados** y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los **estrados** de este Alto Tribunal; sin embargo, no ha lugar a acordar de conformidad la solicitud relativa a recibir las notificaciones del presente asunto en el domicilio que ocupa el Poder Legislativo ubicado en el Estado de Sonora, toda vez que las partes deben designar domicilio ubicado donde tenga sede esta Suprema Corte.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de

¹ De conformidad con las copias certificadas de la designación del promovente como titular de la Dirección General Jurídica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, así como del Acuerdo de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, en el que la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Sonora delega la representación legal, y en términos de los artículos 66, fracción I y 192, inciso B), fracción I y XVII de la Ley Orgánica del Estado de Sonora, que establecen:

Artículo 66. Son atribuciones del Presidente:

I.- Fungir como representante legal del Congreso del Estado, pudiendo delegar dicha representación previo acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política; (...).

Artículo 192. Sin perjuicio de las atribuciones establecidas en el artículo anterior, la Oficialía Mayor ejercerá las siguientes atribuciones:

B).- Por conducto de la Dirección General Jurídica:

I.- Coordinar, en el ámbito jurídico, los asuntos de la competencia del Congreso del Estado y sus dependencias; (...)

XVII.- Elaborar los proyectos de demandas, de contestación a las mismas, promover los recursos, desahogar las solicitudes y requerimientos que, por los conductos legales, formulen las autoridades judiciales y administrativas y, en general, ejercer las acciones necesarias a fin de defender los derechos o intereses del Congreso del Estado, de acuerdo a las facultades que le han sido expresamente conferidas; (...)

**RECURSO DE QUEJA 8/2024-CC, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 45/2021**

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Reglamentaria de la materia, ténganse por ofrecidas como pruebas las **documentales** que adjunta, así como los **dispositivos USB** que contienen los oficios CES-PRES/014/2025 y CES-PRES/020/2025, así como la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Sonora, de quince de enero de dos mil veinticinco y la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley del Registro Civil parra el Estado de Sonora.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud de la autoridad oficiante en torno a tener como prueba electrónica el material de videograbación de reuniones sostenidas entre el Congreso del Estado de Sonora y representantes de la sociedad civil, celebradas el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés y el diecinueve de octubre de dos mil veinticuatro, las cuales refiere pueden ser consultadas vía electrónica en las páginas de internet pertenecientes a los dominios "Youtube" e "Instragram", **no ha lugar a tenerlas por ofrecidas**, toda vez que los enlaces electrónicos referidos no pertenece a una página de internet oficial del órgano legislativo de la entidad, por lo que la obtención de la información en ella contenida carece de fiabilidad y de un soporte que garantice la permanencia de la información, con lo cual no se contarían con los elementos para la resolución del presente asunto.

Turno del expediente. Visto el estado procesal del expediente y atento a lo previsto en el artículo 57, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria de la materia, envíese el presente asunto al **Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista, oficio y estrados.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/SYRG

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 475314

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/01/2025T17:01:37Z / 27/01/2025T11:01:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	23 90 2a 51 64 51 a0 32 d8 64 ca 49 3d 09 e6 d9 27 e3 5c 42 64 5a 3a 32 0c d2 65 51 57 89 bb d5 1b 5b 35 e6 f0 10 38 39 41 8d 19 fd ce 60 cc 81 45 b1 43 10 9c c0 0c 8b 70 ed 56 f9 0b 84 35 46 f9 7f 49 7b 7c fb 70 f7 23 80 41 96 05 06 6b 6c 52 c1 19 0a 48 52 d1 b1 46 b4 ae fa 50 cf 40 f6 68 8c b0 be c8 70 ae 89 e1 b0 65 f8 3f 75 7c 12 5d f6 46 3b 78 ce 23 80 b9 0e a0 37 ee 99 af b2 2f 5d a4 cc 9d 46 de d5 a1 a2 18 c4 58 dc 18 16 30 04 a1 03 50 0d b6 e7 c7 0d 06 11 9b d6 46 fc 68 ea f3 16 8b ae f6 11 57 c0 e6 52 f0 76 2e 70 67 09 fa c0 e7 fb ad fa d2 3e 7f 7c 6b d3 17 43 e8 b3 60 82 1d 67 b1 96 11 b0 32 0b 23 a1 01 ef e5 af 2a 8e 5a 98 1d 99 8c 69 a6 e2 54 d5 6d 28 15 d6 d5 a0 6c d7 e9 c1 cc 19 0a 8d e2 18 1d 18 6e 66 47 35 41 67 73 70 31 5e e6 be 00 e3 2d 9e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/01/2025T17:02:59Z / 27/01/2025T11:02:59-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/01/2025T17:01:37Z / 27/01/2025T11:01:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8068061			
	Datos estampillados	1740523E4877C3C6B90B0B1DD3269CFB0D46A4615AA4A7DF59A1DAC2CE1E7508			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/01/2025T02:56:59Z / 24/01/2025T20:56:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	04 b5 49 f3 d1 1f 82 b7 ad 44 f1 dd a1 ce 23 8b 9d a9 d3 5a 46 78 99 2f 65 ea b6 71 b7 71 db 8d e7 26 aa 02 75 15 e0 6f df 25 96 0c 08 d4 dd 36 d9 db a3 60 ac a0 5d fd f0 da c1 2d 8e ba 8c 85 3d 66 2a 77 3f c3 52 5e 77 4c d8 cc 43 a7 ae 38 d2 93 6c d2 37 d1 51 92 57 f3 f3 fd dd 5a 97 8d 10 d3 c2 cf 98 ad c3 bb ee d6 06 3b ba 9e 2e 76 5c ad 69 87 8d ff 16 20 cf 66 d1 a0 68 89 07 f2 b8 b9 83 31 22 01 48 ef 7a f8 97 78 3f d1 6c 07 16 da e4 b4 6a 2a e5 44 a1 14 a0 07 9a c5 f7 96 17 59 7e 62 d9 73 3a e0 63 7d 57 b9 e1 f7 2e f9 d7 c1 6b 9e 0d d4 0d 97 a1 d6 7c 4f d4 ab 59 b1 5f 94 01 ae 73 f4 f3 01 98 bb 96 2d 31 1e 6d 69 6f 26 e1 38 55 4e 59 9f 50 6b 09 e9 70 95 ad a8 b9 dd 74 00 2d 17 a7 4b e1 e1 59 07 2a 56 01 88 91 04 7e 09 a3 8d f6 53 f2 92 98 7e 33 d3 bb 8e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/01/2025T02:57:01Z / 24/01/2025T20:57:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/01/2025T02:56:59Z / 24/01/2025T20:56:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8065571			
	Datos estampillados	4F712F4919AFD8528408C4F15AF73478E8A641EB232AD3720EF2613C73E79218			